

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 »
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 »
Idem para los que no lo son	0'25 »

Núm. 2389.

PUNTOS DE SUSCRICION.
 En la imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre número 4.
 En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena. núm 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REYNA Doña María Cristina (Q. D. G.) continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Núm. 1579.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 1.º.—Sanidad.—Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 21 (del 15 al 21 del actual) y al término municipal de la ciudad de

PALMA.

Núm de habitantes 59.159.

Núm de hectáreas 18.265-66

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.						CAUSAS DE MUERTE.																						
							ENFERMEDADES INFECCIOSAS.									OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MUERTE VIOLENTA								
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
29	16	5	»	»	1	3	4	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	15	»	»	1	»	9	»	»	»

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
24	12	10	22	2	»	2

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos	24	Diferencia en más ó en ménos.	3
— de defunciones.	29		

Palma 25 Mayo de 1882.—El Gobernador interino, José Maria Ibañez.

Núm. 1580.

AYUNTAMIENTO DE SANTANY.

Formadas por este Ayuntamiento las listas electorales que han de preceder al libro del censo, para las próximas elecciones de Diputados Provinciales y Concejales, quedan fijadas al público en el exterior de esta Consistorial por espacio de quince días, contaderos desde el siguiente en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó exclusión que consideren convenientes.

Santany 30 Mayo de 1882.—El Alcalde, Bernardo Escalas. P. A. D. A. Antonio Escalas, Secretario.

Núm. 1581.

ALCALDIA DE PALMA.

Aprobado por la Junta municipal, con algunas modificaciones, el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio económico de 1882 á 83, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para los efectos de recurrir contra las citadas modificaciones. Palma 1.º Junio de 1882.—Mariano Canals.

Núm. 1582.

D. Gabriel Valent y Moner, Alcalde de la villa de Andraitx.

Hago saber: que la matrícula de la contribución industrial de este pueblo correspondiente al año económico de 1882 á 1883, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, por espacio de 5 días contaderos desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Andraitx 1.º Junio 1882.—Gabriel Valent.

Núm. 1583.

D. Francisco Javier Márquez y Burgos Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isabel Maria Civil y Cruellas, de este vecindario en la calle de Poquet, número cuatro, para que dentro el término de diez días á contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia se presente á este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que le estoy instruyendo sobre contrabando de tabaco, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura y la pongan á disposición de este Juzgado. Palma veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

Javier Márquez.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 1584.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guillermo Gazá y Mas, de este vecindario en la calle de Berard número cuarenta y ocho, para que dentro el término de diez días á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esta provincia, se presente á este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que le estoy instruyendo sobre contrabando de tabaco, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura y lo pongan á disposición de este Juzgado. Palma veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

Javier Márquez.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 1585.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Juan Borrás y Rotger de este vecindario en la calle de la Alfereria, número diez, para que dentro el término de diez días á contar desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, se presente á este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que le estoy instruyendo sobre contrabando de tabaco bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y al mismo tiempo se encarga á las autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura y lo pongan á disposición de este Juzgado.

Palma veinte y siete Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Javier Márquez y Burgos.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 1586.

Habiéndose presentado en este Juzgado por el procurador D. José Vich á nombre de D.ª Micaela Bauzá y Crespi, así en nombre propio como en el de curadora adbona de sus hermanos menores D. Miguel y Don Juan Bauzá y Crespi y de tutora de su hermana D.ª Juana Bauzá y Crespi, un escrito solicitando la inscripción á su nombre en el registro de la propiedad, del dominio de una casa meson situada en esta Ciudad, calle de la Lonjeta, número 9, con un portal y entresuelo en la de Reus, que linda por la derecha entrando con casa de Gabriel Bauzá y Muntaner, por la izquierda y parte superior con casas de D. Antonio Coll, D. Jaime Barceló y D. Miguel Morey por el fondo con la calle de Reus; una casa algarfa de un piso y porche, sita en la calle de los Hostales de esta misma Ciudad, número 17, que linda por la derecha entrando con finca de Nicolás Sitjes y Coloma Cerdá, por la izquierda con la de Cayetano Aguiló y por el fondo con la de Maria Estada; y un terrado de mas arriba de la casa número 10 de la calle de Reus, lindante por la derecha y fondo con la precitada casa y meson que queda descrita, por la izquierda con casa de D. Gabriel Bauzá, por el frente con terrado de Concepcion Bauzá y Muntaner; he

acordado en providencia de dos de Marzo último que atendiendo á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 404 de la Ley Hipotecaria, se publiquen edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta capital y en el Boletín oficial de esta provincia convocando á todos los que se crean perjudicados en la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, que empezaron á transcurrir el seis del referido mes, comparezcan si quisieren á alegar su derecho en el expediente de referencia.

Palma treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Javier Márquez y Burgos.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 1587.

D. Victorio Andres Catalan, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad

Por el presente edicto y en virtud de providencia de este Juzgado de diez y ocho del actual, se saca á pública subasta por término de veinte días la mitad de una casa, sita en la villa de Esporlas, calle de la Vileta, número veinte y ocho, que linda por la derecha entrando con casa de Juana Ana Terrasa, por la izquierda con la de Bernardo Trias y Font y por la espalda con corral de Tomás Seguí, cuya mitad de casa es propia de Rafael Bosch y Matas y se vende para con su producto atender al pago de costas y reintegro de papel de la causa criminal seguida contra él y otro, sobre hurto.

Esta finca se halla justipreciada en cuatrocientas pesetas y queda señalado para su remate el día diez de Junio próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado; en la inteligencia que los gastos de subasta, remate, otorgamiento de escritura, alódió y demás que ocasionen el traspaso serán de cargo del adquirente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. Palma veinte Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Victorio Andrés, Por su mandado, Antonio Maria Roselló.

Núm. 1588.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de este Juzgado de tres del actual se saca á pública subasta por término de veinte días una casa de planta baja y piso, de un vertiente, situada en la calle de San José de la villa de Buñola, señalada con el número diez y seis, que linda á la derecha entrando con Casa de Maria Ana Oliver, á la izquierda con la de Sebastian Muntaner y por la fachada con dicha calle, propia de Juan Cañellas y Estarellas, para con su producto atender al pago de las costas y reintegro de papel de la causa criminal seguida contra el mismo Cañellas, sobre tentativo de robo.

Esta finca se halla justipreciada en setecientas pesetas y queda señalado para su remate el día quince de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado; en la inteligencia que los gastos de subasta, remate, otorgamiento de

escritura, alódió y demás que ocasionen el traspaso serán de cargo del adquirente.

Palma cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Antonio Maria Roselló

Núm. 1589.

Se saca á pública subasta y por término de treinta días una novena parte de una casa, número cuarenta y siete de la calle nueva de la Villa de Buñola, compuesta de un piso y planta baja que linda por la derecha entrando con casa de herederos de Don Jaime Ignacio Ballester de Oleza, por la izquierda con la de Pedro Andrés Roselló y por la espalda con otra de herederos de Antonio Canals; dicha novena parte se halla justipreciada en la cantidad de cincuenta y siete pesetas y queda señalado el día veinte y siete de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, para su remate debiéndose acudir en los estrados de este Juzgado el que quisiere ser postor á ella, la que se admitirá siendo arreglada á derecho en la inteligencia que los gastos de subasta, remate, otorgamiento de escritura y demás que ocasionen el traspaso serán de cargo del comprador, debiéndose depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de dicha novena parte sin perjuicio de la devolución á los que no obtengan el remate á su favor.

Palma doce Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Antonio Maria Roselló.

Núm. 1590.

Hago saber; que por D. Gabriel Bauzá y Muntaner por medio de su procurador D. Juan Camps se ha solicitado la declaración é inscripción á su favor del dominio de una casa botiga llamada *Can Torres*, sita en esta Ciudad, que tiene un portal en la calle de la Lonjeta marcado con el número once y otro en la calle de Reus, cuya medida no consta ni aproximadamente. Linda por la derecha con casa botiga de Concepcion Bauzá y Muntaner por la izquierda con el meson de los herederos de D. Miguel Bauzá y Muntaner, por el fondo con la calle de Reus y por la parte superior con fincas de Tomasa Mora, Antonio Coll y Miguel Castañer; y que en el término de ciento ochenta días á contar desde la publicación de este tercer edicto en el Boletín oficial de esta provincia, todas las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada podrán ofrecer las pruebas de su respectivo derecho. No compareciendo en dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Palma 24 Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Victorio Andrés.—Por mandado de S. S. Miguel Villalonga, Escribano.

Núm. 1591.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un hombre que en veinte y tres de Noviembre último fué detenido en la puerta de Atarazanas de esta Ciudad, por la fuerza de carabineros, ocupándole doscientos gramos de tabaco de contrabando y en cuyo acto dió el nombre de Antonio Riera y Riera, para que en el término de quince días que contarán desde la insercion del presente edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca á este Juzgado al efecto de prestar cierta declaracion indagatoria en causa criminal que contra el mismo se instruye por el espresado delito de contrabando, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Asi mismo encargo á los Señores Jueces de primera instancia y demás funcionarios de la policia Judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniendole á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido.

Palma veinte y cinco Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Victorio Andrés.—Por su mandado. Antonio Maria Rosselló.

Núm. 1592.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Catalina Guasp y Ferrer, vecina del término de esta Ciudad y punto llamado el Terreno, segun manifestó al ser aprehendida con tabaco en la puerta de Sta. Catalina el dia trece de Enero último, en el cual no ha sido hallada, y cuyo paradero se ignora; para que dentro diez dias se presente en este Juzgado y Escribania del infrascrito, á fin de prestar la declaracion indagatoria, en la causa se le sigue por la espresada aprehension; apercibida de que si no se presenta le pasarán los perjuicios á que haya lugar en derecho. Dado en Palma de Mallorca á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.

Victorio Andrés.—Por mandado de S. S. Miguel Villalonga, Escribano.

Núm. 1593.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia intestada de D. Gaspar Esquella y Saura natural y vecino de Ciudadela y fallecido en la misma el once de Marzo último, para que dentro el término de treinta dias que al efecto se les señala comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos sobre declaracion de herederos de dicho finado promovidos por sus hermanos Don Gabriel, D.ª Mariana y D.ª Margarita Esquella y Saura pues asi lo tengo mandado en providencia de diez y siete del actual dada en los referidos autos.

Dado en Mahon á veinte y seis Ma-

Núm 1594.

Factoria de Subsistencias de Palma.

Mes de Mayo de 1882.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoria durante la segunda decena del expresado mes.

Dias	NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	CLASE DEL ARTICULO.	CANTIDAD qqs. métrs.	PRECIO	IMPORTE
					de la unidad pesetas.	pesetas.
17	D. Baltasar Cortés.	Palma.	Harina de 1.ª clase	20'00	51'50	
17	El mismo.	id.	Idem de 2.ª idem.	40'00	47'50	
17	El mismo.	id.	Idem de 3.ª idem.	20'00	41'25	
17	El mismo.	id.	Cebada.	Hectólitros. 83'25	14'50	

Palma 21 Mayo de 1882.—El Administrador.—Juan Ribas V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, José Torrente.

Núm. 1595.

Factoría de Subsistencias de Mahon.

Mes de Mayo de 1882.

NOTA de las compras verificadas por administracion directa en esta factoria durante la segunda decena.

Dias	NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	CLASE DEL ARTICULO.	CANTIDAD.	PRECIO.	IMORTE.
				qqs. métrs.	de la unidad pesetas.	pesetas.
19	D. Miguel Estela.	Mahon.	Harina de 1.ª	25	52'03	1.300'75
19	El mismo.	Id.	Idem de 2.ª	50	48'40	2.420'00
19	El mismo.	Id.	Idem de 3.ª	25	42'65	1.066'25

Mahon 20 de Mayo de 1882.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Cristóbal Vila.

yo de mil ochocientos ochenta y dos.—Alvaro Becerra. Por su mandado Juan Pons, Escribano.

Núm. 1596.

D. Angel Ramirez de Arellano y de Lara, Teniente Coronel graduado Comandante 1.ª Jefe accidental de esta Comandancia.

Hago saber: Que los dias 27 y 28 del presente mes y hora de las doce y media del dia, tendrá efecto en el local que ocupan las oficinas de la misma, sita en la Calle de San Jaime número 41, la subasta para contratar el suministro de las prendas de vestir el primero de los citados, y el segundo las de correaje y equipos que puedan necesitar la fuerza de esta Comandancia por espacio de dos años con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el quinto Negociado de la Inspeccion General, circulado en el Guia del Carabinierno correspondiente al 28 de Mayo último. Lo que se anuncia por medio del presente, con objeto de que llegue á conocimiento de todos los fabricantes y artistas de los gremios respectivos, y así puedan acudir como licitadores aquellos que deseen hacer proposiciones, con sujecion á cuanto esta mandado por la vigente ley de contrataciones para servicios públicos.

Palma 1.º de Junio de 1882.—Angel Ramirez de Arellano.

Núm. 1597.

SECRETARIA

de la Capitanía General de Marina.
DEPARTAMENTO DE CARTAGENA Y DE SU JUNTA ECONÓMICA.

El dia 19 de Junio próximo, á las doce y media de su mañana, deberá efectuarse nueva y simultanea subasta, en esta Capital de Departamento y la de la provincia maritima de Menorca, con objeto de contratar la construccion en Mahon, de una ballenera con destino al vapor «Piles» para cuya subasta regirá el mismo pliego de condiciones que en la anterior, el cual fué publicado en la Gaceta de Madrid número 98, correspondiente al dia 8 del mes último, así como en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Baleares, que respectivamente corresponden á los dias 30 del pasado mes de Marzo y 1.º del siguiente Abril; cuyos pliegos de condiciones, se halla tambien de manifiesto en la Comandancia de Marina de Mahon y en esta Secretaria. Todo lo cual se anuncia, para que pueda servir de gobierno á los que deseen hacer proposiciones.

Cartagena 27 Mayo 1882.—Carlos Molina.

Núm. 1598.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL.

Subinspeccion del Distrito de Baleares.

Vacante en el parque de Cartajena una plaza de Maestro de fábrica de 4.ª clase, examinador de montajes, dotada con el sueldo anual de 2.100

pesetas opcion á los ascensos reglamentarios y á derechos pasivos. Las oposiciones para proveerla se verificarán ante la Junta facultativa de la Maestranza de Sevilla el dia 15 de Junio próximo, con sujecion á los programas de exámenes que estarán de manifiesto en todos lo establecimiento del Cuerpo. Se circulará entre el personal del mismo, y se jestionará su insercion en los Boletines oficiales. Los aspirantes remitirán sus instancias á esta Direccion general para antes del dia 1.º de Junio.

Palma 19 Mayo de 1882.—Es copia, El Coronel Teniente Coronel Secretario, Enrique Truyols.

Núm. 1599.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO

DE LA

ACADEMIA GENERAL CENTRAL

DEL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA que hacen referencia á los individuos que aspiren á ser cabos del indicado Cuerpo.

SECCION SEGUNDA.

Compañía-escuela de aspirantes á cabos:

Artículo.....

Art 7.º Ingresará en dicha Escuela como alumno todo soldado que lo desee y se halle apto para ello, debiendo al efecto sufrir el examen á que se contrae el art. 9.º del capítulo

XX del Reglamento interior del Cuerpo (1.)

Art. 8.º También tendrán derecho á ingresar en dicha Escuela, caso de no haber soldados aptos, los paisanos que siendo mayores de 17 años no tengan defectos físicos que los eximan del servicio y acrediten en exámen tener los conocimientos de que se hace mencion en el citado artículo 9.º

Art. 9.º Los paisanos á quienes se conceda esta gracia, quedan obligados á servir en el Cuerpo por cuatro años en activo, á contar desde la fecha de su salida en la escuela, aun cuando en este intermedio fueran declarados soldados.

Art. 10. Los Alumnos que por desaplicacion ó inaptitud no pudieran adquirir los conocimientos que en ella se exigen, si fueran paisanos, se les destinará á un regimiento, en el que deberán servir dos años como soldados; y si procediesen de esta clase serán vueltos á sus batallones respectivos.

Artículo 11. (2).....

Art. 12. Al finalizar cada semestre serán examinados de las materias que el mismo comprende, cuyas actas y estados modelos núm. 1 se remitirán á la Superioridad. El que resultare desaprobado lo repetirá, y el que lo fuera por segunda vez en un mismo semestre será espulsado, conforme se previene en el artículo 10.

Otras noticias que pueden convenir á los que intenten ingresar en esta Escuela.

Sueldos de las clases de tropa de Cuerpo de Infantería de Marina.

CLASES.	SUELDO en tierra.		EMBARCADOS en Europa.		EMBARCADOS en América.	
	Ptas.	Céntis.	Ptas.	Céntis.	Ptas.	Céntis.
Sargento 1.º, al año..	660		1320		2640	
Idem 2.º, idem.....	525		1150		2100	
Cabo 1.º, idem.....	373	45	343	45	686	90
Idem 2.º, idem.....	333	70	303	70	607	40
Soldado.....	253	20	253	20	506	40

Los Sargentos, cabos y soldados disfrutan además cuando están embarcados la «racion de Armada.»

El abono que se hace al ingresar en el Cuerpo por el concepto de primera puesta de vestuario es de 54 pesetas 50 céntimos.

(1) El exámen á que se hace referencia será de las siguientes materias: Lectura, Escritura, Doctrina cristiana y las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

(2) En cuanto al tiempo de permanencia en la Escuela, está modificado por Real orden de 9 de Julio de 1880 que determina sea de dos semestres.

Los que cumplen el primer tiempo de su empeño y se reenganchan tienen derecho al premio pecuniario correspondiente y abono de primera puesta.

Los Sargentos primeros y segundos segun preceptúa la Real orden de 7 de Enero de 1879, tienen derecho á tomar parte en las oposiciones que se celebran para cubrir las vacantes que de escribientes ocurren en el Ministerio del ramo.

CLASES.	MAS ANTIGUO.		MAS MODERNO.	
	Años.	Meses.	Años.	Meses.
Sargento primero.....	12	7	11	7
Idem segundo.....	9	5	9	9
Cabo primero.....	3	9	2	10
Idem segundo.....	2	10	1	00

El ingreso en esta Escuela, que esta establecida en S. Fernando (Departamento de Cadiz), tiene lugar en 1.º de Enero y Julio de cada año, y para que los que intenten ingresar adquieran la seguridad de si tendrán ó nó vacante, podrán dirigirse mediante instancia á cualesquiera de los señores Coroneles de los regimientos del Cuerpo en solicitud de ello, expresando sus deseos, edad, provincia, Ayuntamiento, aldea ó casa y calle en que viven. Los que intenten presentarse en Ferrol se dirigirán al señor Coronel del segundo regimiento; al del primero, los que quieran presentarse en S. Fernando (Cádiz), y al del tercero, los que opten por ingresar en Cartagena. También podrán los que les convenga hacer su presentacion en Madrid, y en este caso dirigirán sus instancias al Excmo. é Ilmo. Sr. Mariscal de Campo Jefe del Cuerpo en el Ministerio de Marina. Dichos individuos recibirán por conducto de los Alcaldes respectivos la consiguiente contestacion. Los que sean vecinos de las capitales de los Departamentos marítimos ó de poblaciones ó lugares próximos á ellas podrán hacer su presentacion personalmente.

Los documentos necesarios para alcanzar el ingreso son: fé de bautismo del solicitante, certificacion de buena conducta y con timiento de los padres ó personas á cuyo cuidado estén.

El exámen de que ántes se habla se prestará en el punto de presentacion: en el serán reconocidos los interesados para comprobar su aptitud física; y se les facilitará pasaje con cargo á su masita, para que puedan incorporarse á la Compañía-Escuela.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Abril de 1882

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITO.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
21	1	1	1												1
22	3		3												3
23		1	1												1
24	2		2	1		1									3
25		2	2												2
26	1	2	3												3
27	1	2	3												3
28	1		1												1
29	1		1		1	1									2
30	1		1												1
	10	8	18	1	1	2									20

Palma 1.º Mayo de 1882.—El Juez Municipal Suplente, José Montaner.—El Secretario, Francisco Garau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Abril de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	2	2		4					4
22	2			2	1			1	3
23	1			1		1		1	2
24									
25	1			1					1
26	1	1		2					2
27	1		1	2			1	1	3
28	2			2	3			3	5
29	3	1		4		1	1	2	6
30		1		1	1	1		2	3
	13	5	1	19	5	3	2	10	29

Palma 1.º de Mayo de 1882.—El Juez Municipal Suplente, José Montaner.—El Secretario, Francisco Garau.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Bellas Artes.

Resultando vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Granada la cátedra de Modelado y Vaciado de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede á los Profesores de estas Escuelas; y correspondiendo su provision al turno de concurso entre los Ayudantes que hayan ingresado por oposicion siempre que cuenten por lo ménos cinco años en la enseñanza desempeñando este cargo, segun dispone el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880, se anuncia al público á fin de que los que estén comprendidos en este caso puedan solicitarla en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Ayudantes de estas Escuelas y de igual ó análoga enseñanza.

Las solicitudes se dirigirán á esta Direccion general por conducto del Presidente de la Academia de Bellas Artes en que sirven.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Mayo de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

(De la Gaceta del 28 Mayo)